

## Recursos de apoyo en la discapacidad

Reyes Cortés

Trabajadora Social Solc

*#Solcestacontigo*

Algunos tipos de cáncer y sus tratamientos producen discapacidades en la persona que afectan en sus quehaceres diarios y en su relación con el entorno. Es un proceso que requiere una etapa de adaptación a la nueva situación, atravesando distintas emociones (tristeza, rabia, negación...) hasta llegar a aceptar las limitaciones existentes y saber convivir con ellas

La discapacidad hace referencia a limitaciones que pueden afectar solo a algunas áreas y contando con diferentes recursos de apoyo, esa discapacidad no lo es tanto, e incluso en ocasiones es el entorno el que no favorece que exista la integración, en parte, del individuo.

Existen recursos que pueden ayudar en estas discapacidades acontecidas:

- Valorar las capacidades que tenemos, no tanto centrándonos en limitaciones. Como comentaba esto es un proceso que requiere un tiempo, más o menos largo según cada persona, en ocasiones se necesita la ayuda profesional para llegar a esa adaptación que nos permita aprender a vivir con esas secuelas, pero desde la tranquilidad. La aceptación, que no resignación, consiste en aprender a funcionar con esas limitaciones, buscando la manera de encontrarnos lo mejor posible, primando la calidad de vida.
- Buscar apoyo en nuestro entorno. Saber pedir ayuda es una de las cosas que más puede costar al ser humano, esto puede ser debido a creencias erróneas acerca de lo que significa pedir ayuda. La más común es pensar que debemos ser siempre autosuficientes e independientes y cuando pedimos ayuda, nos convertimos en frágiles, mostramos nuestras debilidades y limitaciones, cara que creemos que no debemos mostrar.

Por el contrario pedir ayuda nos hace más humanos y valientes, nos permite enriquecernos al sumar recursos y posibilidades, aumentamos la información y tenemos más opciones para escoger qué camino tomar. Es cierto que hay que saber a quién pedir ayuda, pues unas malas experiencias previas, pueden llevarnos a no confiar en los demás, y, por consiguiente dejar de pedir ayuda.

- Cuando una persona ve mermadas sus capacidades físicas, psíquicas, intelectuales y/o sensoriales, tiene derecho y debe solicitar la valoración para el reconocimiento del grado de discapacidad. Los centros de valoración y orientación de discapacidades se configuran como la estructura física y funcional de carácter público en el ámbito de la Comunitat Valenciana destinada a la valoración y calificación de la discapacidad, y determinación de su tipo y grado, así como las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación de la persona con discapacidad. Efectuadas las pruebas y reconocimiento según los informes médicos, psicológicos y/o sociales recibidos de los pacientes, el equipo de valoración de discapacidad procederá a emitir dictamen técnico-facultativo. Existen diferentes grados, partiendo del 33% de discapacidad, 65%, el 75%, o más.

Entre los beneficios de tener reconocido un grado de discapacidad, se encuentran:

1. Acceso a las medidas de fomento del empleo para personas con discapacidad
2. Adaptación del puesto de trabajo
3. Adaptación de pruebas selectivas en el acceso al empleo público
4. Jubilación anticipada
5. Acceso a la vivienda de protección pública
6. Subvenciones y/o ayudas de carácter individual: tratamientos rehabilitadores, productos de apoyo, accesibilidad y adaptaciones en el hogar, etc.
7. Tratamientos rehabilitadores y de apoyo
8. Recursos y apoyos educativos
9. Pensión no contributiva (PNC) por invalidez
10. Prestaciones económicas y sociales para personas con discapacidad: Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica y Subsidio de Movilidad y Compensación para Gastos de Transporte
11. Prestaciones familiares: Asignación económica por hijo o menor con discapacidad acogido a cargo, o mayores de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior a 65%
12. Ampliación del periodo de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo o menor acogido.
13. Ingreso en Centros
14. Beneficios fiscales: Necesidad de ayuda de tercera personas para desplazamiento a lugar de trabajo, movilidad reducida, necesidad de vivienda adaptada, etc
  - \*Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
  - \*Impuesto sobre Sociedades (IS)
  - \*Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
  - \*Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
  - \*Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
  - \*Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
15. Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida
16. Bonotaxi
17. Reducciones en medios de transporte
18. Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean municipales, autonómicos o estatales, o de la iniciativa privada social.

Dicho trámite lo suelen llevar a cabo las y los trabajadores sociales de Servicios Sociales, Centros de salud, hospitales y asociaciones de pacientes, como es el caso de Solc, cuyo trámite informamos y tramitamos.

Aprovecho para distinguir entre discapacidad e incapacidad, términos que generan una gran confusión entre la población. La diferencia principal es que la incapacidad queda referida al ámbito laboral y se centra en las capacidades de una persona para desarrollar un trabajo, el órgano competente para valorar una incapacidad laboral en distintos grados es el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) mientras, las discapacidades son más amplias y no solo se refieren a la capacidad laboral del individuo, sino también a su ámbito personal y social.